

de la Ley 62/1978, e interpuesto por «Centro de Iniciativas para Formación Agraria, Sociedad Anónima», Centro de Formación Profesional de Primer Grado «Escuela Familiar Agraria El Batán» de Huete (Cuenca), contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 13 de abril de 1992, sobre prórroga de los Concursos Educativos de los Centros Docentes.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 23 de junio de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15973 RESOLUCION de 21 de mayo de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.342, el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Panter», modelo Eolo, de clase II, fabricado y presentado por la Empresa «Industrial Zapatera, Sociedad Anónima», con domicilio en Callosa de Segura (Alicante).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha sandalia de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente: 1.º Homologar el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Panter», modelo Eolo, fabricado y presentado por la Empresa «Industrial Zapatera, Sociedad Anónima», con domicilio en Callosa del Segura (Alicante), carretera de Catral, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase II. 2.º Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T.-Homol. 3.342.- 21-5-92.- Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase II.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos» aprobada por resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 21 de mayo de 1992.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

15974 RESOLUCION de 21 de mayo de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.340, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Panter», modelo Rodas, de clase II, fabricada y presentada por la Empresa «Industrial Zapatera, Sociedad Anónima», con domicilio en Callosa de Segura (Alicante).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente: 1.º Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Panter», modelo Rodas, fabricada y presentada por la Empresa «Industrial Zapatera, Sociedad Anónima», con domicilio en Callosa del Segura (Alicante), carretera de Catral, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase II. 2.º Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T.-Homol. 3.340.- 21-5-92.- Bota de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase II.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores

y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos» aprobada por resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 21 de mayo de 1992.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

15975 ORDEN de 29 de mayo de 1992 relativa a prórroga por tres años de la reserva provisional a favor del Estado, denominada «Ciudad Rodrigo», inscripción número 322, comprendida en la provincia de Salamanca.

Por Real Decreto 244/1989, de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo), se declaró la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de uranio, en el área denominada «Ciudad Rodrigo», comprendida en la provincia de Salamanca, con el número de Inscripción 322, según el perímetro definido en el citado Real Decreto, encomendándose la investigación a la «Empresa Nacional del Uranio, Sociedad Anónima» (ENUSA).

Con fecha 27 de febrero de 1992 el adjudicatario de la investigación ha solicitado una prórroga del periodo de vigencia de la reserva debido a que la investigación realizada está dirigida a la evaluación de los yacimientos FE. D y parte del Complejo Alameda integrados en el llamado Proyecto de Explotación Minera Salamanca. Dichos trabajos de evaluación no han terminado, estando previsto, entre otros, la perforación de 80.000 metros/año, por lo que es necesario continuar las investigaciones.

A tal fin y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 8.º 3 y 45 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y concordantes del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, resulta aconsejable dictar la oportuna disposición que establezca la prórroga de la reserva provisional de la zona citada.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y de la Construcción, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Prorrogar la reserva provisional a favor del Estado de la zona denominada «Ciudad Rodrigo», Inscripción número 322, comprendida en la provincia de Salamanca, establecida por Real Decreto 244/1989, de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo), conservando su misma delimitación y sustancia mineral a investigar.

Segundo.—Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha de vencimiento anteriormente dispuesta y se concede por un plazo de tres años.

Tercero.—Sigue encomendada la investigación de esta zona de reserva a la «Empresa Nacional del Uranio, Sociedad Anónima» (ENUSA), la cual deberá dar cuenta anualmente de los trabajos realizados y resultados obtenidos a la Dirección General de Minas y de la Construcción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Ramón Pérez Simarro.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y de la Construcción.

15976 RESOLUCION de 19 de mayo de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se califica a la Empresa «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», como Entidad Colaboradora del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en materia de Medio Ambiente Industrial, de ámbito nacional para los grupos de Atmósfera, Aguas y Residuos Sólidos y se acuerda su inscripción en el Registro Especial al efecto.

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid 28016, calle Colombia, número 62, para su calificación como Entidad Colaboradora del Medio Ambiente Industrial, de ámbito nacional, para los grupos de Atmósfera, Aguas y Residuos Sólidos, e inscripción como tal en el Registro Especial de dichas Entidades Colaboradoras.